



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	VERBAL (R.C.E)
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00022 00</b>
<b>ASUNTO</b>	RESUELVE ESCRITOS PARTE ACTORA; PREVIO A RESOLVER SOBRE NOTIFICACION CODEMANDADO HERRERA RUA, REQUIERE PARTE ACTORA. EXPIDE OFICIO

En respuesta a los escritos que anteceden (archivos 30 a 33), procedentes del apoderado de la parte actora, se resuelven así; con respecto al memorial contenido en el 30, téngase en cuenta la información suministrada a efectos de expedir el oficio de inscripción de la demanda, medida que fuera decretada en auto admisorio del 19 de febrero de 2021 (ver archivo 18).

Por lo tanto, ofíciase a la Cámara de Comercio de Medellín, dirección electrónica: [transparencia@camaramedellin.com.co](mailto:transparencia@camaramedellin.com.co), para que procedan a inscribir las demanda en los establecimientos de comercio: Bancolombia Sucursal Barbosa Plaza Principal El Libertador (Barbosa-Ant); y el identificado con matrícula mercantil 21-348598-02 de propiedad de TRANSMEDA S.A. Carrera 56 62 160 Matrícula No. 21-348598-02.

De otra parte, y con relación a los escritos contenidos en los archivos 31 a 33 que dan cuenta las gestiones tendientes a la notificación del Pedro Pablo Herrera Rúa; previo a resolver sobre la procedencia de tal trámite, se requiere al apoderado de la parte actora, por cuanto el archivo correspondiente a la relación de los anexos enviados al señor Herrera Rúa, en cumplimiento a los requisitos del numeral 8° del Decreto 806 de 2020, se encuentra en un formato

*Untitled Attachment, mensaje de correo electrónico*, el que además de no poderse visualizar adecuadamente porque se encuentra en formato distinto a PDF, cual es el autorizado acorde con las directrices del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de formar parte del expediente digital; por lo tanto, remitirá ese archivo en el último de los formatos para que, una vez revisado, resolver sobre la validez de la notificación al mencionado codemandado.

### **NOTIFÍQUESE**

3.

### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 054

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de abril de 2021

**VERÓNICA GÓMEZ MONCADA  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c89c6d4d81ff94feba29d2c9c279a157162004bdde3a32ce9b813be92a5a4054**

Documento generado en 14/04/2021 02:30:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**